ANÁLISIS DEL SECTOR

FECHA
DICIEMBRE DE 2025

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JUSTIFICACIÓN Y MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.

Oficina Gestora: SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMISNITRATIVOS.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

El Alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

“[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: “[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÒN:

Constitucionalmente, las entidades del Estado, entre las que se incluyen las organizaciones territoriales como los Departamentos, los Municipios y los Distritos, y sus entidades descentralizadas

en los términos de la Ley 489 de 1998, deben ejecutar acciones dirigidas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fines estos de los que son directamente beneficiados los ciudadanos.

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

De conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "…*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.*

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"(…) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)"*

Según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991, establece que el alcalde como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(…) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; (…); d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARÁGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos

municipales (…)"

El artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: *"(…) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (…)".*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º. De la Ley 80 de 1993 se encuentra: *"(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

A falta de cárcel en el municipio, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 05-085-2024,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNOLOGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL MEJORMAIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN QUE RECIBE PERSONAS INDICIADAS, IMPUTADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR-BOLIVAR.**

El Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, en cumplimiento de sus competencias y compromisos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, requiere adelantar la adquisición de elementos y equipos para el Establecimiento de Reclusión CPMSC de Barrancabermeja, donde son recibidas las personas indicadas, imputadas o sindicadas con medida de detención preventiva provenientes de esta jurisdicción municipal.

La necesidad surge ante la importancia de garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, seguridad e higiene para los detenidos preventivos, contribuyendo al respeto de los derechos humanos y al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el tratamiento de las personas privadas de la libertad. Es responsabilidad de la administración municipal apoyar con los implementos básicos que permitan una estancia digna y segura en el establecimiento de reclusión.

Que, se encuentra aprobado en el presupuesto del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, una partida con por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($55.999.317,50) INCLUIDO IVA,** la cual se destinará para la compra de elementos y enseres necesarios para el buen funcionamiento del centro de reclusión.

Asimismo, El municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, enfrenta desafíos significativos en materia de orden público, control territorial y vigilancia en zonas rurales y de difícil acceso, donde persisten amenazas derivadas de grupos armados ilegales y economías ilícitas. En este contexto, se hace indispensable fortalecer las capacidades operativas del Batallón de Selva N.º 48, unidad militar que desempeña un papel clave en la protección de la población civil y la preservación del orden constitucional en la región.

Actualmente, el batallón carece de herramientas tecnológicas adecuadas que le permitan realizar monitoreo, seguimiento y respuesta rápida ante situaciones de riesgo. La adquisición de un vehículo aéreo no tripulado (dron) permitirá ampliar el rango de observación, mejorar las acciones de patrullaje y reconocimiento de terreno, así como optimizar la planificación de operativos en zonas de difícil acceso, sin poner en riesgo al personal militar.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de un dron, como elementos fundamentales para fortalecer las capacidades operativas, estratégicas y logísticas del Batallón de Selva N.º 48. Esta inversión contribuirá directamente a la mejora de la seguridad y tranquilidad ciudadana, alineándose con los objetivos institucionales de protección del territorio y apoyo a la fuerza pública en el marco de la política pública de seguridad y defensa nacional.

Mediante Acta de consejo de orden público N°004 del 20 de mayo de 2025 se aprobaron los recursos para realizar la adquisición del Dron para el Batallón de Selva N°. 048.

De lo anterior, entonces, se considera oportuno y ajustado a derecho el iniciar las acciones administrativas necesarias que permitan la suscripción del contrato de compraventa que tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC Y BATALLÓN DE SELVA N°.48 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR (POR LOTES)**".

1 ANALISIS DEL SECTOR

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

1.1. Tendencia del sector.

El consumo de los hogares colombianos se ha consolidado como uno de los principales motores de la economía nacional. Según cifras recientes del DANE, en el segundo trimestre de este año el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,1%, impulsado especialmente por el gasto de los hogares, que registró un aumento del 3,8%. Este dinamismo ha impactado positivamente a sectores como el de muebles y electrodomésticos, que en los últimos meses muestran un comportamiento de crecimiento sostenido y mayor disposición de compra.

De hecho, la Encuesta de Opinión del Consumidor de Fedesarrollo reveló que en julio de 2025 la intención de adquirir bienes durables como muebles y electrodomésticos se ubicó en 8,2%, lo que representa un incremento de 20 puntos porcentuales frente a julio de 2024, cuando la disposición estaba en -12%. Esta tendencia evidencia que los hogares colombianos están apostando por renovar y equipar sus espacios con productos innovadores, sostenibles y funcionales.

En este contexto, la Feria del Hogar 2025, organizada por Corferias y que estará en el recinto ferial hasta el 21 de septiembre, se proyecta como el escenario más relevante para fortalecer este mercado en expansión. Durante estos días, Corferias se convierte en un punto de encuentro para más de 1000 expositores y miles de marcas nacionales e internacionales, que traen lo más reciente en mobiliario, descanso, decoración y electrodomésticos.

Marcela Sánchez, jefe de proyecto de Corferias, señaló que este año la apuesta es convertir la feria en una experiencia integral: "Queremos que los visitantes encuentren en Corferias, no solo una vitrina comercial, sino un espacio de inspiración donde pueden descubrir productos y tendencias que transforman su manera de habitar el hogar. La feria reflejará el buen momento que vive el consumo en Colombia y el compromiso del sector por ofrecer soluciones innovadoras, sostenibles y de calidad que mejoran la vida de las familias".

Un mercado en crecimiento constante

Los datos respaldan la relevancia de este escenario. El mercado de muebles en Colombia alcanzó en 2023 un valor de 4,41 mil millones de dólares y, de acuerdo con un estudio de Imarc Group, crecerá a una tasa de 5,20% anual compuesta entre 2024 y 2032. Con este comportamiento, se espera que para 2032 alcance un valor cercano a los 6,95 mil millones de dólares. Este crecimiento responde al aumento de la demanda por mobiliario funcional, ergonómico y de diseño innovador, así como a una mayor conciencia sobre la importancia de la comodidad y el bienestar en los hogares.

Por su parte, el sector de electrodomésticos también presenta un panorama favorable. Según proyecciones de Euromonitor Internacional, en 2025 se producirán en Colombia más de 270 millones de unidades, lo que evidencia la capacidad productiva y el potencial de crecimiento de este mercado. A pesar de los desafíos derivados de la pandemia —como interrupciones en la cadena de suministro y el alza en los costos—, la innovación tecnológica, la preferencia por productos energéticamente eficientes y multifuncionales, y la creciente preocupación por la sostenibilidad han impulsado la expansión del sector.

Feria del Hogar 2025: mucho más que una exhibición

La Feria del Hogar ha logrado consolidarse, a lo largo de sus ediciones, como una de las plataformas comerciales y de experiencia más importantes de la región en su categoría. En 2025, el evento busca reforzar su papel como catalizador de negocios y, al mismo tiempo, como espacio de inspiración para los consumidores que desean renovar sus espacios con las últimas tendencias.

Además de la muestra comercial, los visitantes podrán acceder a actividades diseñadas para ofrecer conocimiento, entretenimiento e interacción con las marcas. El enfoque de este año se centra en mostrar cómo los hogares pueden transformarse en espacios de bienestar, descanso y eficiencia, gracias a innovaciones en muebles, colchones, electrodomésticos inteligentes y soluciones sostenibles.

La feria también será un punto de encuentro para diferentes sectores de la industria, creando oportunidades de networking entre fabricantes, distribuidores y consumidores finales. Esto la convierte en un espacio estratégico no solo para impulsar ventas inmediatas, sino también para generar relaciones comerciales de largo plazo.

Una experiencia con impacto

En un momento en que la confianza del consumidor se recupera y los hogares apuestan por invertir en su bienestar, la Feria del Hogar 2025 llega como el escenario ideal para impulsar este crecimiento. Con la participación de reconocidas marcas, una amplia oferta de productos y la posibilidad de interactuar directamente con fabricantes y distribuidores, el evento se convierte en una cita ineludible para quienes buscan transformar sus espacios.

Toda la información sobre boletería, expositores, actividades y novedades está disponible en la página oficial del evento: www.feriadelhogar.com. La feria hace parte de Econexia, la comunidad digital de conexiones y negocios de Corferias, dentro de su ecosistema de estilo de vida y consumo.

Fuente: https://www.feriadelhogar.com/es/noticia/7439/aumenta-el-consumo-de-muebles-y-electrodom%C3%A9sticos:-la-feria-del-hogar-2025

2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1. Aspectos Generales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía; es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente
3. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: comprende todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: abarca las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: en este sector se incluyen las cooperativas, cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: comprende todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios
11. de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el SECTOR TERCIARIO DE LA ECONOMIA, porque el servicio a contratar a la compra de insumos o elementos de dotación.

2.2. Comportamiento de la economía colombiana en el 2025.

Conforme a los datos del DANE en el Indicador de Seguimiento a la Economía -ISE-,

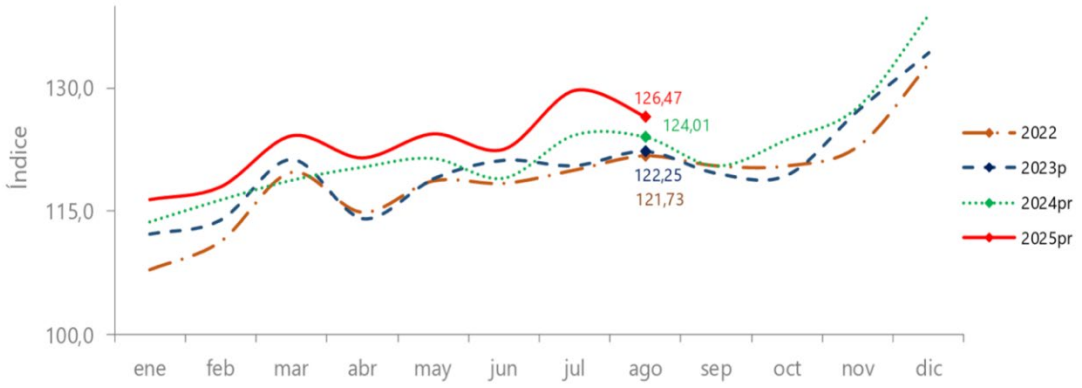
“Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr,



Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr (124,01).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el periodo enero-agosto de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,61% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de eneroagosto registró un crecimiento de 1,44%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (enero-agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

En cuanto al crecimiento de los sectores se tiene,

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas
2025[pr] (agosto)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Ago 2025[pr] / Ago 2024[pr]	Contribución* a la variación del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-2,04	-0,30
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	-0,57	-0,08
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,05	0,09
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	5,82	1,23
	Información y comunicaciones	-0,22	-0,01
	Actividades financieras y de seguros	1,97	0,10
	Actividades inmobiliarias	1,79	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,78	0,05
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	3,22	0,76
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**1,98**	**1,98**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[pr]preliminar

2.3. Variables económicas.

1- Comportamiento Histórico del SMMLV - Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia.

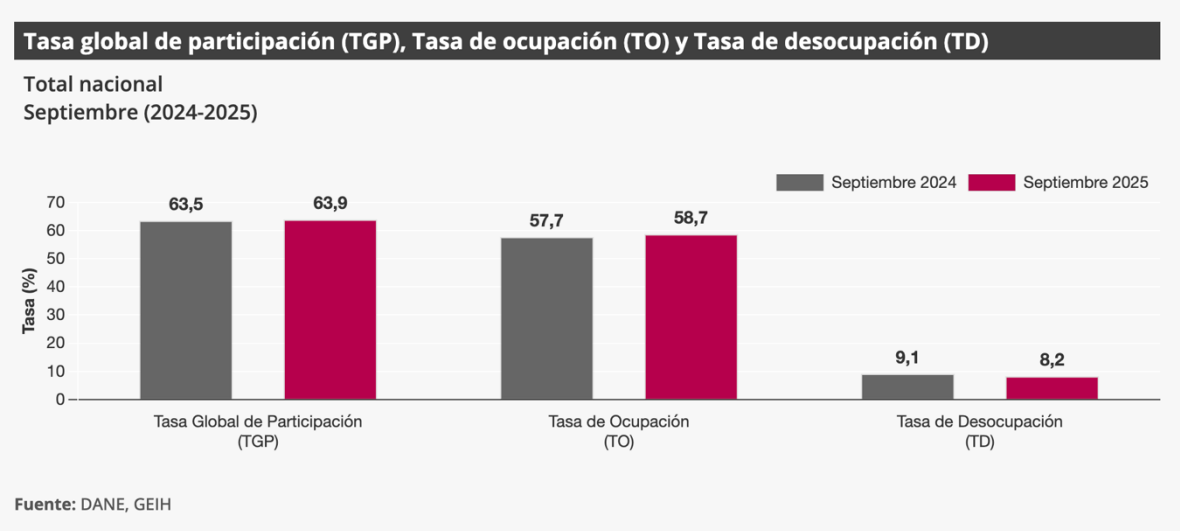
En cuanto al salario mínimo, se tiene el siguiente comportamiento histórico desde el año 2000 al 2025 se tiene:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024

2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496,900	59,300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461,500	55,000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433,700	50,800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408,000	47,700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381,500	44,500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358,000	41,600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332,000	37,500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309,000	34,000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286,000	30,000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260,100	26,413	2647 de dic 23 de 1999

2.- Mercado laboral.

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%)



En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

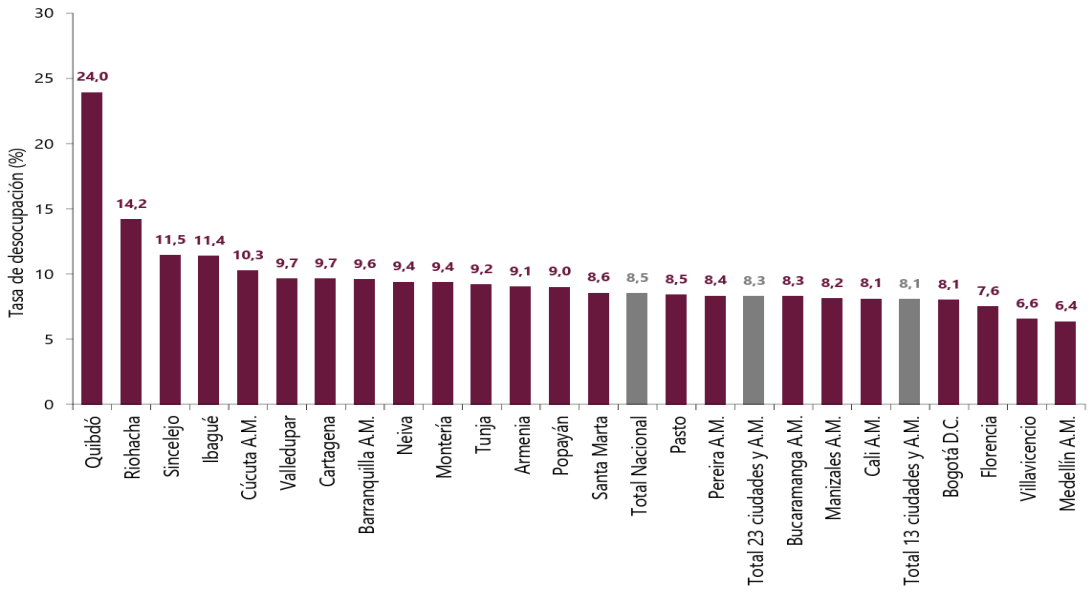
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	813	3,4	108	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	603	2,5	35	0,1
Empleado doméstico	689	718	3,0	29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	20	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

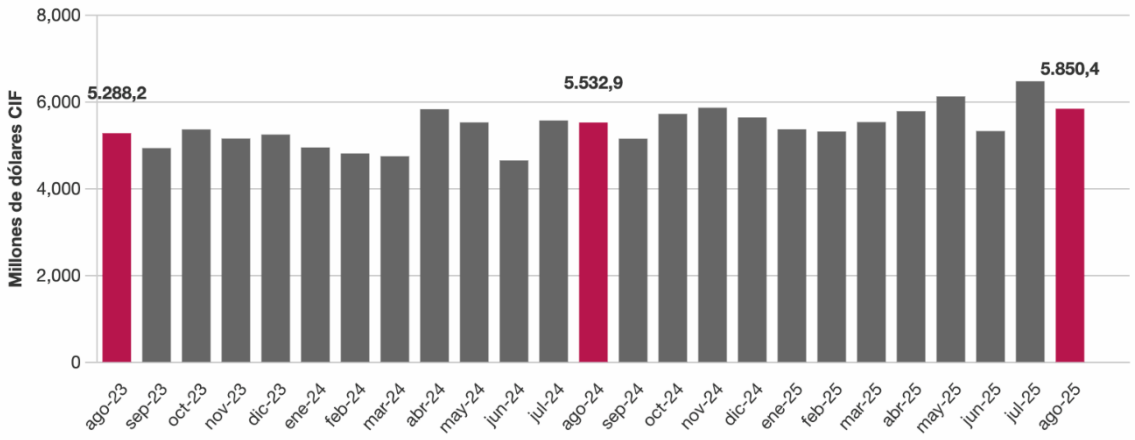
3.- Importaciones.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2025, las importaciones fueron US$5.850,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,5% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,9% y Otros sectores con 0,3%.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Agosto 2023 – agosto 2025[p]



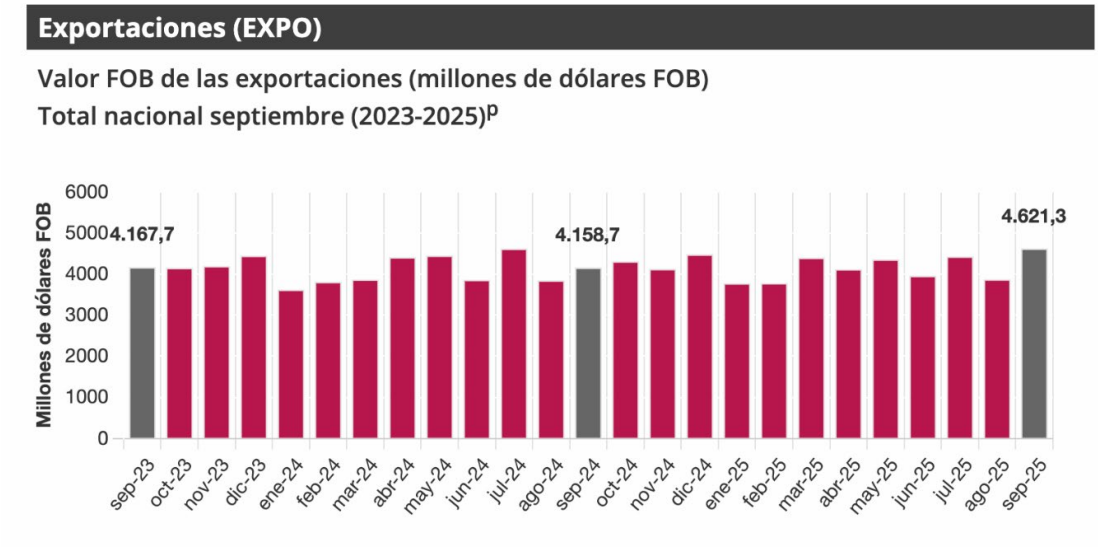
Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

4.- Exportaciones.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.621,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,1% en relación con septiembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 29,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,8%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 9,1%.

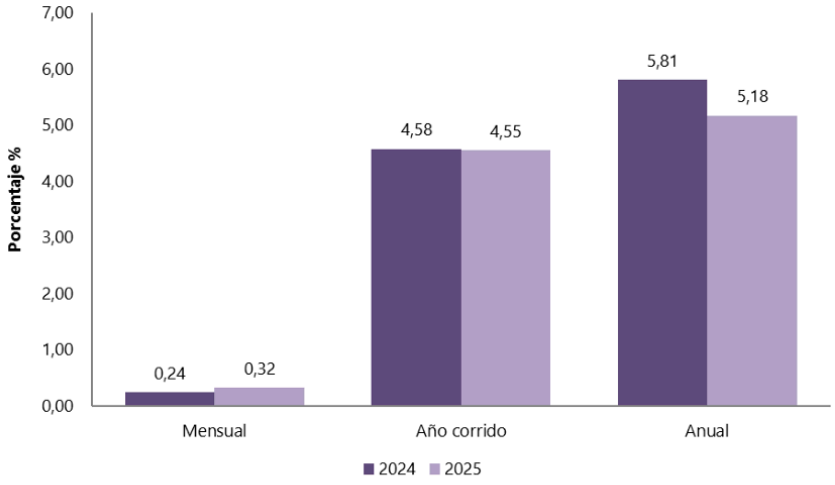
En septiembre de 2025 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 11,9% frente a septiembre de 2024



5.- IPC

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

IPC ANUAL

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA.

3.1. Antecedente de la Entidad.

Adquisiciones previas de la entidad.

Una vez revisado el archivo histórico de la entidad, se puede observar que el Municipio de Santa Rosa del Sur, ha realizado adquisición de dotación, los cuales se enuncian de la siguiente manera:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO
09-227-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA FUERZA PÚBLICA Y EL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	$ 160.785.946	UN (01) MES	Santa Rosa del Sur, Bolívar
09-275-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNCIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	$ 134.814.747	VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS	Santa Rosa del Sur, Bolívar
09-219-2022	ADQUISICION DE EQUIPOS, MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLIVAR	$ 62.308.759	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	Santa Rosa del Sur, Bolívar
09-211-2021	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA FUERZA PÚBLICA, INPEC, VICTIMAS Y PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR	$ 258.021.215,84	OCHO (08) DIAS CALENDARIO	Santa Rosa del Sur, Bolívar

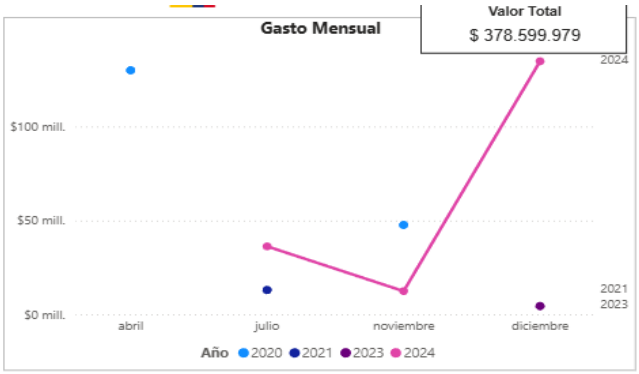
3.2. Antecedentes de otras entidades en el 2025.

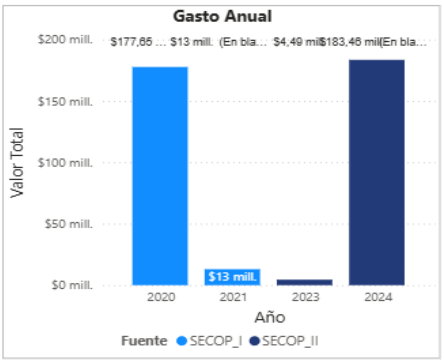
Se tienen los siguientes datos de otras entidades similares así:

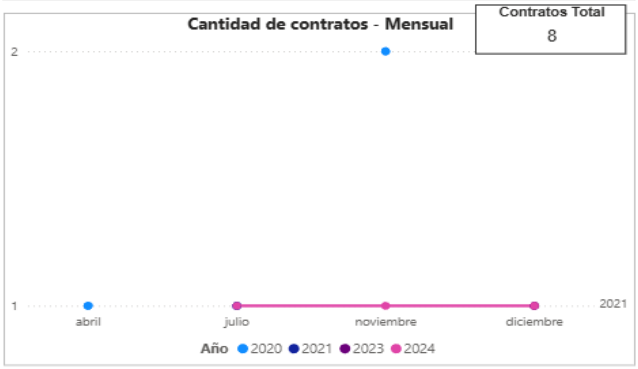
ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-SA-SIP-014-202	SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ 2025	$ 59.331.915	30 días calendarios
ALCALDIA MUNICIPIO DE SEGOVIA . ANTIOQUIA	SE-SASIE-0030-2025	DOTACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS. MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA. DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA . ANTIOQUIA	$ 273.877.833	8 días calendarios

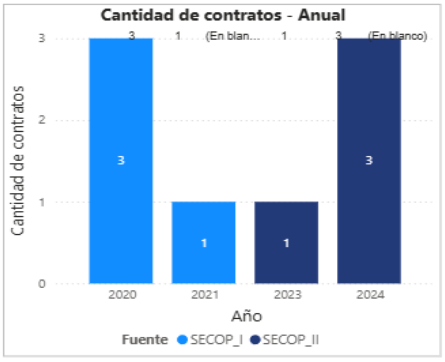
3.3. Datos de la demanda según el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE.

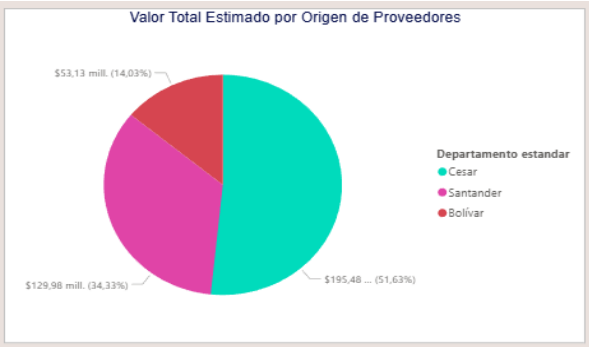
En el período comprendido entre el año 2020 al año 2025, conforme a la MAE se tienen las siguientes adquisiciones del Municipio.

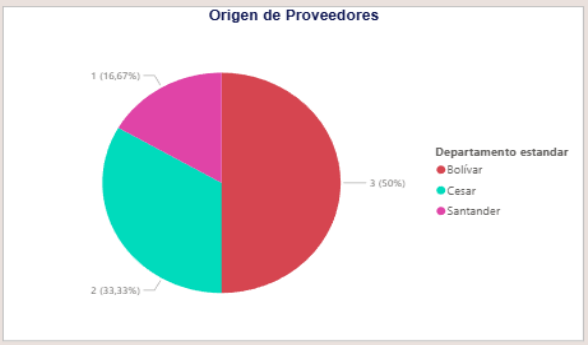


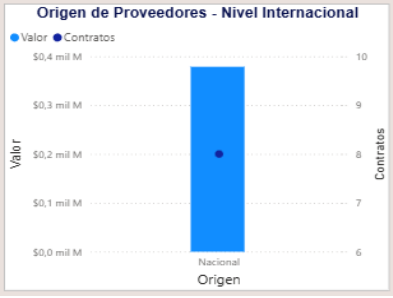


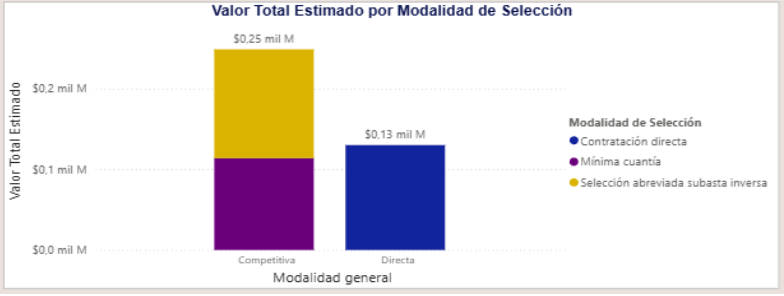








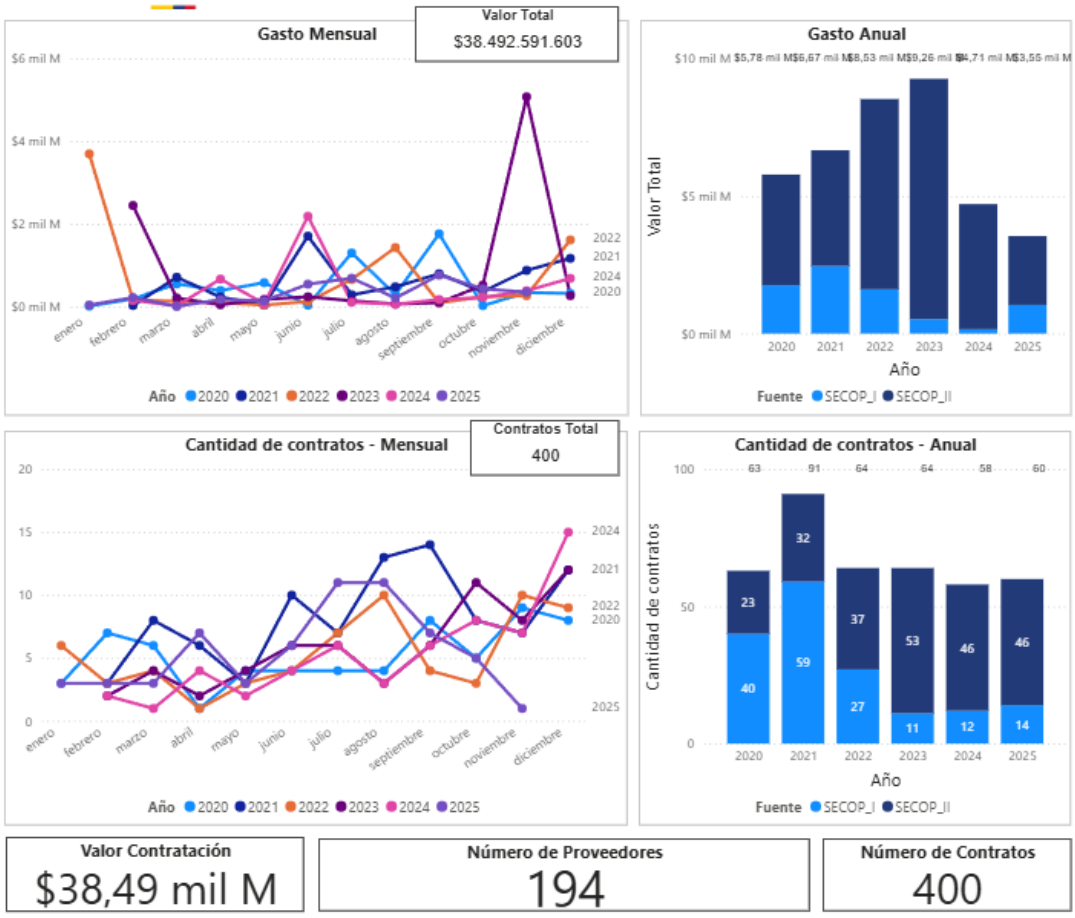




4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. Oferta en el Departamento de Bolívar según el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-.

En el período comprendido entre el 2020 al 2025, las adquisiciones correspondieron a los siguientes datos:



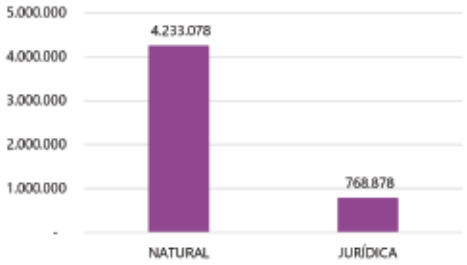
4.2. Empresas.

En lo correspondiente a las empresas existentes en Colombia, es de señalar que conforme a los estudios y datos arrojados por el DANE en el Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021, existen para el año 2021 5.704.308 empresas de las cuales 84,8% son personas naturales y 15,2% son personas jurídicas, existiendo una variación positiva entre el 2019 al 2020 del 0.9% y del 2020 al 2021 de 13,1%.

Tabla 1 Número de empresas por tipo de organización jurídica 2019, 2020 y 2021

2019

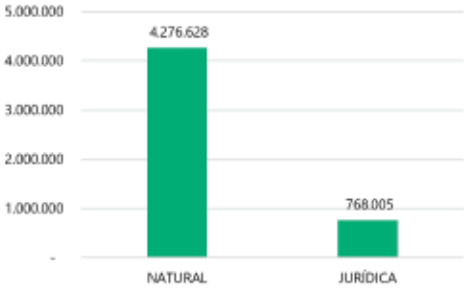
Organización jurídica	Número de empresas
Natural	4.233.077
Jurídica	768.878



Para el año 2019 el DEE incluyó **5.001.956** empresas de las cuales el 84,6% son naturales y el 15,4% jurídicas.

2020

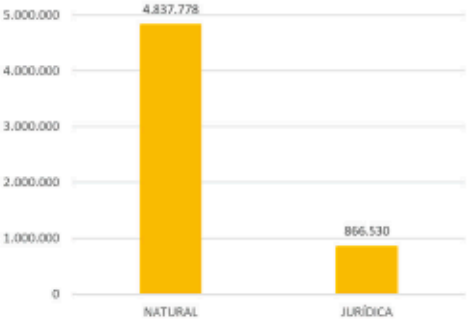
Organización jurídica	Número de empresas
Natural	4.276.628
Jurídica	768.005



En el año 2020 el DEE tuvo un total de **5.044.633** empresas de las cuales el 84,7% son naturales y el 15,3% jurídicas.

2021

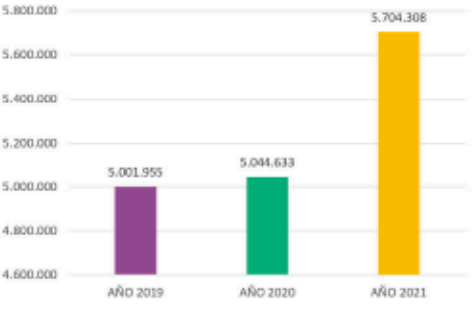
Organización jurídica	Número de empresas
Natural	4.837.778
Jurídica	866.530



El total de empresas del DEE en 2021 fue **5.704.308**, de las cuales el 84,8% son naturales y el 15,2% jurídicas.

Número de empresas por año

Año	Número de empresas
2019	5.001.955
2020	5.044.633
2021	5.704.308



Como se puede apreciar, hay un crecimiento constante del número de empresas que hacen parte del directorio. Entre 2019 y 2020 se presentó una variación positiva del 0,9%, mientras que a 2021 hay un aumento del 13,1% equivalente a **659.675** empresas.

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

Ahora, y en lo correspondiente al sector económico al que pertenece cada empresa, se tiene que para el año 2021,

Tabla 17 Persona natural 2021

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.651.988	34,1%
Comercio y reparación de vehículos	1.007.839	20,8%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	500.968	10,4%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	451.839	9,3%
Alojamiento y servicios de comida	288.277	6,0%
Industrias manufactureras	243.262	5,0%
Transporte y almacenamiento	213.007	4,4%
Construcción	128.693	2,7%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	113.872	2,4%
Información y comunicaciones	95.747	2,0%
Actividades inmobiliarias	84.341	1,7%
Actividades financieras y de seguros	33.138	0,7%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	15.069	0,3%
Explotación de minas y canteras	9.738	0,2%
Total	**4.837.778**	**100,0%**

En el año 2021 de las **4.837.778** empresas, las actividades económicas a las que se dedicaron las organizaciones con tipo persona natural fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (34.1%); Comercio y reparación de vehículos (20.8%); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (10.4%); y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (9.3%); correspondientes a un 74,7% del total.

Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

Tabla 18 Persona jurídica 2021

Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	154.110	17,8%
Comercio y reparación de vehículos	148.139	17,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	139.077	16,0%
Construcción	96.904	11,2%
Industrias manufactureras	76.755	8,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	49.822	5,7%
Actividades inmobiliarias	47.624	5,5%
Información y comunicaciones	36.130	4,2%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	30.098	3,5%
Transporte y almacenamiento	29.436	3,4%
Alojamiento y servicios de comida	20.116	2,3%
Actividades financieras y de seguros	19.859	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.083	1,4%
Explotación de minas y canteras	6.377	0,7%
Total	**866.530**	**100,0%**

En el año 2021 de las **866.530** empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); y Construcción (11,2%); correspondientes al 62,1% del total.

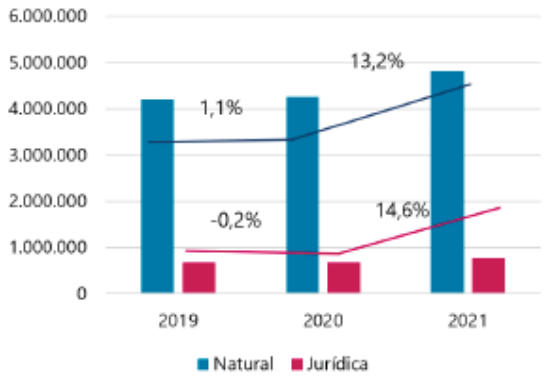
Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

En lo correspondiente al tamaño de la empresa se tiene,

Tabla 20 Microempresa

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	4.215.963	675.995	4.891.958
2020	4.260.873	674.484	4.935.357
2021	4.824.341	772.975	5.597.316

Entre 2019 y 2020 se presentó una reducción del número de empresas con tipo de organización jurídica microempresa del 0,2%, en tanto las naturales crecieron el 1,1%. En contraste, para 2021 se evidencia un incremento del 13,2% para personas naturales y del 14,6% en las jurídicas.

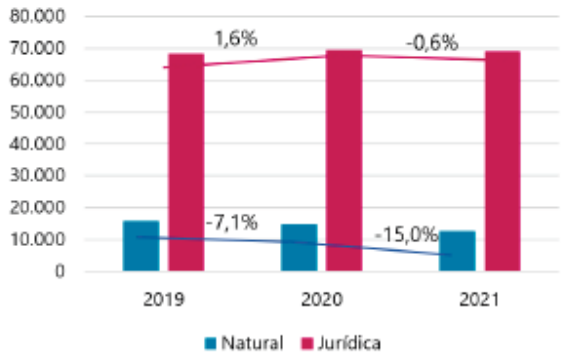


Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021

Tabla 21 Pequeña

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	15.953	68.418	84.371
2020	14.828	69.536	84.364
2021	12.605	69.120	81.725

En el caso de las empresas pequeñas, en 2020 se presentó una reducción de 7,1% en las personas jurídicas y un aumento en el número de empresas de personas naturales (1,6%). Para el 2021 se observa una caída en el número tanto de personas jurídicas como naturales del 15% y 0.6% respectivamente.

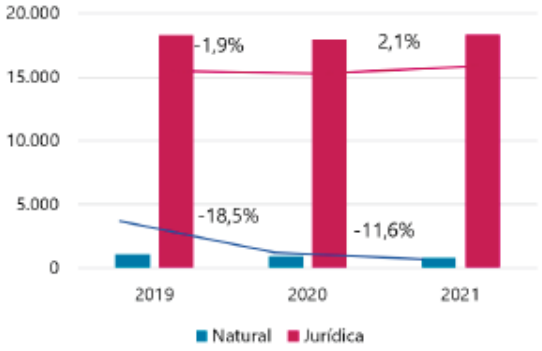


Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021

Tabla 22 Mediana

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	1.084	18.285	19.369
2020	883	17.944	18.827
2021	781	18.319	19.100

El número de empresas medianas de personas naturales se contrajo en 18,5% en 2020 y 11,6% en 2021, en comparación con el año anterior. En contraste, el número de personas jurídicas en 2020 cayó en 1,9% pero experimenta un comportamiento positivo en 2021 (2,1%).

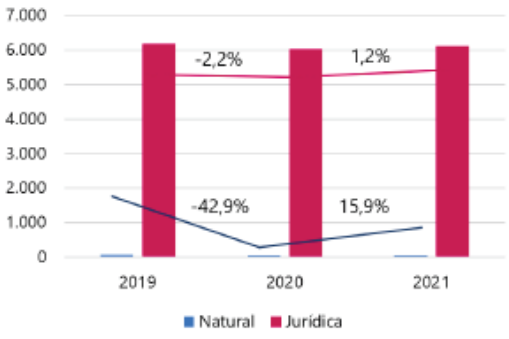


Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021

Tabla 23 Grande

Vigencia	Natural	Jurídica	Total
2019	77	6.180	6.257
2020	44	6.041	6.085
2021	51	6.116	6.167

Finalmente, el número de empresas grandes de personas naturales tuvo una contracción de 42,9% en 2020 comparado con el 2019. De manera similar, el número de empresas grandes de personas jurídicas también experimentó una caída en 2020 del 2,2% y una recuperación en el 2021 de 1,2%.



Fuente: DANE (2021). Directorio Estadístico de Empresas 2019-2021.

4.3. Empresas del sector en el Municipio.

En el municipio de Santa Rosa del Sur se encuentran empresas formalmente constituidas para realizar la actividad a contratar en el objeto de este estudio, así,

RAZON SOCIAL	NIT	CIIU-1	CIIU-2	TAM-EMPRESA
DANIA DELGADO SUAREZ	10472223239	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	G4773 ** Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales cosmeticos y articulos de tocador en establecimientos especializados	MICRO EMPRESA
COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA CLÍNICA DEL PELO		G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	G4773 ** Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales cosmeticos y articulos de tocador en establecimientos especializados	
OVALLE MELO RODMAN FERNANDO	10490278342	G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	G4754 ** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	MICRO EMPRESA
MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS R		G4644 ** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico	G4754 ** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	
VELASCO MARIN WILKIN	10053352573	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
ECOPLASTICOS MR		G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	G4711 ** Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
QUIROGA GUZMAN GLADIS	456210331	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.		MICRO EMPRESA
QUIROGA QUIROGA LEIDY JOHANA	10490256046	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MICRO EMPRESA
FERRETRIA LCA		G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	
RIVERA AGUIRRE MARTHA	10490235681	G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en establecimientos especializados	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	MICRO EMPRESA
PAPELERIA Y VARIEDADES MAYLEN		G4761 ** Comercio al por menor de libros periodicos materiales y articulos de papeleria y escritorio en	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	

		establecimientos especializados		
MEGA INVERSIONES MS SAS	9014825727	G4754 ** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	MICRO EMPRESA
OVALLE HERRERA GLORIA SOFIA	520839395	G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmaceuticos medicinales cosmeticos y de tocador	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	MICRO EMPRESA
ECOBAMBUT		G4645 ** Comercio al por mayor de productos farmaceuticos medicinales cosmeticos y de tocador	G4649 ** Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.	

5. INAPLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que,

> "**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** *Utilización del Acuerdo Marco de Precios.* Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
>
> Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que "la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Conforme lo anterior, y teniéndose en cuentas las normas aplicables, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR realizó el respectivo análisis de los acuerdos marcos de precios aplicables, no encontrándose la existencia del Acuerdo Marco de Precios -aplicable a esta necesidad

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

6.1. Objeto del contrato: el ““**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC Y BATALLÓN DE SELVA N°.48 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR (POR LOTES)**”.

6.2. Alcances del objeto:

Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Vender los bienes requeridos por la entidad en los términos de tiempo, calidad y según las especificaciones técnicas dispuestas.
2. Disponer, para entrega a la entidad, los bienes objeto de adquisición

Nota: Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que para la ejecución del presente contrato no resultan siendo relevantes las condiciones personalísimas del personal requerido para el cumplimiento de este.

6.3. Especificaciones técnicas.

De conformidad a la ficha técnica que hace parte integral del proceso que aplica a cada lote.

6.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo para la entrega de los bienes adquiridos será dentro de los **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

6.5. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial estimado por parte de a la entidad para el presente proceso corresponde al valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/CTE ($ 97.673.195,50) INCLUIDO IVA,** el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen.

En razón a que el proceso se establece por el sistema de **lotes** se tendrá el presupuesto oficial para cada contrato de obra que derive, así:

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1- CONTRATO DE COMPRAVENTA cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE	$55.999.317,50

PERSONAS INDICIADAS, IMPUTADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR".	
LOTE 2- CONTRATO DE COMPRAVENTA cuyo objeto es "ADQUISICION DE UN DRON PARA EL BATALLÓN DE SELVA N°.48 PARA REFORZAR LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR".	$ 41.673.878,00

En tal caso, el presupuesto oficial total de este proceso, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP -.

LOTE	CDP N°	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuente De Financiación	CPC DANE	Código Actividad	Valor
LOTE 1	25-000812	2.3.2.02.01.00 2.45.01.029.02	Producto 264 PDM - IP 322 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2712001	1.1.12	$ 5.890.500,00
		2.3.2.02.01.00 2.45.01.029.03	Producto 264 PDM - IP 322 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2718002	1.1.12	$ 5.955.950,00
		2.3.2.02.01.00 3.45.01.029.02	Producto 264 PDM - IP 322 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3815099	1.1.12	$ 30.553.250,00
		2.3.2.02.01.00 4.45.01.029.02	Producto 264 PDM - IP 322 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4529001	1.1.12	$ 5.735.205,00
		2.3.2.02.01.00 4.45.01.029.03	Producto 264 PDM - IP 322 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4299206	1.1.12	$ 7.864.412,50
LOTE 2	25-000762	2.3.2.02.01.00 4.45.01.052.04	Producto 268 PDM - IP 326 Equipos para inteligencia adquirido	R.B contribucion sobre contratos de obra publica	4740401	1.2.1	$ 41.673.878,00
	TOTAL						$ 97.673.195,50

7. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

De acuerdo a las guías y manuales de Colombia compra Eficiente, particularmente, la guía del estudio del sector, se determina los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta por la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados. Por ello se elige el método del Promedio o media aritmética la cual establece que "Es *la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de*

observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE, y de los datos financieros expedidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIS- versión 2024, teniendo en cuenta que es una base confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR.**

En ese sentido, se utilizaron los códigos CIIU del DANE, por cuanto se encuentran el clasificador de las actividades económicas de los empresarios que den alcance al objeto del presente proceso, los cuales correspondiente a:

Código CIIU
4644
4649

Para la toma de resultados, la entidad tomó una muestra plural empresas, que cumplían con los requerimientos establecidos por la entidad, los cuales armonizan con las actividades que se requieren ejecutar para el cumplimiento del contrato, las cuales se anexan con la Matriz de análisis financiero.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR** exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente, y en los términos previstos en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

Nota: se anexa el correspondiente análisis financiero.

1) <u>Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales.</u>

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será el siguiente:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a 30 (Treinta) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

7.1. Aspectos Financieros.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

Índice	Fórmula	Criterio habilitador
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0,20
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,59
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 4,15

7.2. Aspectos organizacionales (capacidad organizacional).

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

Item	Fórmula	Criterio habilitador
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,10

8. CONSULTA PRECIOS DE MERCADO

La consulta de precios se efectúo conforme a los documentos y cotizaciones obtenidas y que integran el proyecto de inversión del que deriva este proceso de selección.

LOTE 1

Cant	Unidad	Descripcion	Cotizacion 1 SGC S.A.S.	Cotizacion 2 SIL SYS S.A.S.	Valor Promedio/ Unidad	Valor Total Promedio
65	Unidad	COLCHONETA	$ 464.100,00	$ 476.000,00	$ 470.050,00	$ 30.553.250,00
55	Unidad	SÁBANA	$ 107.100,00	$ 107.100,00	$ 107.100,00	$ 5.890.500,00
55	Unidad	ALMOHADA	$ 109.480,00	$ 107.100,00	$ 108.290,00	$ 5.955.950,00
25	Unidad	CANDADO ALEMAN 50 MM	$ 190.400,00	$ 197.183,00	$ 193.791,50	$ 4.844.787,50
25	Unidad	CANDADO ALEMAN 47 MM	$ 119.000,00	$ 122.570,00	$ 120.785,00	$ 3.019.625,00
15	Unidad	DISCO SSD SATA INTERNO DE 500GB	$ 378.420,00	$ 386.274,00	$ 382.347,00	$ 5.735.205,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 55.999.317,50**

LOTE 2

3	Adquisición de un DRON para el Batallon de serlva N°48 para aumentar la vigilancia en el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar					
Cant	**Unidad**	**Descripción**	**DJI**	**DRONE NERDS**	**Valor Promedio Unitario**	**Valor Total**
1	Unidad	Dron de acuerdo a especificaciones tecnicas según ET-03873-04 SISTEMAS DE AERONAVES N TRIPULADAS(UAS) tipo multirrotor clase I categoria I-B N° JEMOP-DAVAA-ET CON 04 BATERIAS	$ 42.548.999,00	$ 40.798.757,00	$ 41.673.878,00	$ 41.673.878,00
TOTAL						**$ 41.673.878,00**

Aspectos técnicos, económicos y financieros	**CARLOS JULIO GONZALES GAMBOA** Secretario del Interior y Asuntos Administrativos
Revisó económicos y financieros	**DIOSIMAR VARGAS FLOREZ** Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas
Revisó aspectos Jurídicos	**ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO** CPS Abogado Esp. OAJC- Contratación
Aprobó Aspectos jurídicos	**LEIDY VIVIANA VELÁSQUEZ VANEGAS** Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR

TABLA DE ESTUDIO PARA EL ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES		INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CPMSC DE BARRANCABERMEJA A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS INDICIADAS, IMPUTADAS O SINDICADAS CON DETENCION PREVENTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	**SISTEMA/CRITERIO**	**Mayor o igual**	**Menos o igual**	**Mayor o igual o positivo**	**Mayor o igual**	**Mayor o igual**
		ANÁLISIS ESTADÍSTICO	**Índice de Liquidez**	**Índice de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Interés**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
		MEDIA	**0,20**	**0,69**	**4,15**	**0,24**	**0,10**
CIIU:	4644 4649	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	0,23	0,74	17,83	0,16	0,11
		MINIMO	0,00	0,20	-65,37	-0,14	-0,33
		MEDIANA	0,06	0,51	1,84	0,24	0,10
		MÁXIMO	0,75	3,66	55,47	0,58	0,31

FUENTE: SIIS 2024

#	CIIU	Razón social de la sociedad	Nit	Activos corrientes	Activo Total	Pasivos corrientes	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Interes	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
											INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES				
1	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ALMACEN ELDEPORTISTA SAS	811005267	7150475	9791034	1647441	3959406	5831628	276371	312420	0,34	0,40	0,88	0,05	0,03
2	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ALMAPAL COLOMBIA	830046982	6578342	6633638	1754121	1754121	4879517	1399122	0	0,75	0,26	INDETERMINADO	0,29	0,21
3	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	AMBIENTES ACCESORIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	800122084	5203757	6372697	2384970	4299399	2073298	1153085	847477	0,02	0,67	1,36	0,56	0,18
4	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA SAS	900250968	10122829	10515221	2202442	7001826	3513395	1230185	373415	0,60	0,67	3,29	0,35	0,12
5	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CALZATODO SAS	890203645	4586339	4588905	1079253	1079369	3509536	467244	409813	0,25	0,24	1,14	0,13	0,10
6	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CARL ZEISS VISION COLOMBIA SAS	830510787	31979293	34670206	8924638	8993462	25676744	10284777	2762229	0,58	0,26	3,72	0,40	0,30
7	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CENTRO MUSICAL SAS	890929264	30763183	38674233	12951366	20409440	18264793	4708932	0	0,04	0,53	INDETERMINADO	0,26	0,12

8	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	COMERCIALIZADORA PRACTIMAX SA	900112719	336441	757371	1608892	2774095	-2016724	-251820	3852	0,21	3,66	-65,37	0,12	-0,33	
9	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CRISLOZA SAS	900399153	9018296	11278881	3998279	7148458	4130423	2282678	287641	0,03	0,63	7,94	0,55	0,20	
10	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S	890927357	4705181	9598082	2049953	3257256	6340826	1777616	513021	0,03	0,34	3,46	0,28	0,19	
11	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	DISTRILINEAS YSC SAS	900414293	1747054	2457744	779068	820035	1637709	755749	17562	0,02	0,33	43,03	0,46	0,31	
12	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ELECTROLUX S.A	800184925	120486039	127646251	115581903	115581903	12064348	1486027	4279678	0,00	0,91	0,35	0,12	0,01	
13	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	FLUIDRA COLOMBIA SAS	900552236	6801496	7430633	2047608	2414698	5015935	941166	1112781	0,32	0,32	0,85	0,19	0,13	
14	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	FORMEX S.A.S.	811045362	12911966	13487148	5557560	10013306	3473842	454045	0	0,03	0,74	INDETERMINADO	0,13	0,03	
15	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	GESTION Y SUMINSITROS SAS	900210358	2247203	3779049	2026203	2726068	1052981	317979	349831	0,01	0,72	0,91	0,30	0,08	
16	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	HASBRO COLOMBIA SAS	900362742	46153941	49800015	13023103	13023103	36776912	8826880	3717806	0,54	0,26	2,37	0,24	0,18	
17	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	HOT TRADE SAS	830068056	1478072	3914042	682894	2718902	1195140	464872	306433	0,02	0,69	1,52	0,39	0,12	
18	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	900744272	141365546	352189450	221914264	245675583	106513867	8317544	30369139	0,64	0,70	0,27	0,08	0,02	
19	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	HYDROCHEM SAS	900407304	2051925	2114021	639899	639899	1474122	108128	0	0,21	0,30	INDETERMINADO	0,07	0,05	
20	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	IBERCHEM COLOMBIA SAS	830075789	57960723	62196516	26674881	26694452	35502064	17631289	0	0,02	0,43	INDETERMINADO	0,50	0,28	
21	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	INNOVALL GROUP SAS	900387871	2359261	2450001	1173859	1173859	1276142	152567	81288	0,00	0,48	1,88	0,12	0,06	
22	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	INSTITUCIONAL STAR SERVCES LTDA	830113914	5454971	5714556	2474264	2848788	2865768	360747	199045	0,02	0,50	1,81	0,13	0,06	
23	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	INVERPRIMSO SAS	800222648	63366141	74687000	18746453	40463518	34223482	7158920	3249067	0,38	0,54	2,20	0,21	0,10	
24	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	KOOLL IMPORTACIONES SAS	900199289	14749323	15326470	6330292	8713164	6613306	2330484	1248557	0,03	0,57	1,87	0,35	0,15	
25	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	LAYHER ANDINA SAS	900049818	22207926	29110438	9780926	9937090	19173348	6355068	408343	0,03	0,34	15,56	0,33	0,22	
26	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MAGEFESA COLOMBIA SAS	900449081	823737	857389	1843536	1843536	-986147	-106172	45914	0,45	2,15	-2,31	0,11	-0,12	
27	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	MASS MUSIC S.A.	900437794	1959065	2348557	432268	2016306	332251	-46550	13651	0,53	0,86	-3,41	-0,14	-0,02	
28	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MEGATOYS S.A.S	900033549	36456864	44711889	36363595	36812070	7899819	3102385	1315984	0,00	0,82	2,36	0,39	0,07	
29	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	MONT HER S.A.S	830027018	984531	6356227	1385341	1385341	4970886	12553	0	0,71	0,22	INDETERMINADO	0,00	0,00	
30	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ORIENT COLOMBIANA SAS	860035782	12470827	12681631	5584167	7015588	5666043	844208	0	0,02	0,55	INDETERMINADO	0,15	0,07	
31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	800071223	6083613	6113561	5772908	5772908	340653	111490	0	0,01	0,94	INDETERMINADO	0,33	0,02	
32	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	822007838	2837399	4331981	655941	845274	3486707	153360	6681	0,33	0,20	22,95	0,04	0,04	
33	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	POLIGRAM SAS	900525059	2701629	3426840	1136961	1730776	1696064	451977	269783	0,04	0,51	1,68	0,27	0,13	

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

34	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	PROTOKIMICA S.A.S.	890922294	17021672	29888755	8002794	17558631	12330124	3314488	479516	0,01	0,59	6,91	0,27	0,11	
35	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	RELEGAS BOGOTA SAS	900575836	9312543	9690177	2363806	2363806	7326371	2567846	46293	0,04	0,24	55,47	0,35	0,26	
36	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	890315310	2797362	4510018	676002	1225579	3284439	481735	0	0,14	0,27	INDETERMINADO	0,15	0,11	
37	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	SUMIMAS SAS	830001338	63431969	85125534	15631111	47790663	37334871	6658087	9138344	0,06	0,56	0,73	0,18	0,08	
38	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	830048811	7210321	8483929	1610328	3585599	4898330	1541204	547471	0,48	0,42	2,82	0,31	0,18	
39	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TRINITY INTERNATIONAL S A S	800060886	2519351	5105579	617912	2414750	2690829	314388	208273	0,08	0,47	1,51	0,12	0,06	
40	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALERIANO SAS	830134585	2321214	2534035	698497	1223496	1310539	528308	0	0,32	0,48	INDETERMINADO	0,40	0,21	
41	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VARIEDADES JOBALI SAS	830026438	8408908	9292594	8469160	8469160	823434	474708	0	0,09	0,91	INDETERMINADO	0,58	0,05	
42	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S	830010181	268587030	300168242	117867481	119168707	180999535	31419720	2119959	0,03	0,40	14,82	0,17	0,10	
43	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ZAPF SA	900074666	1161158	2228299	5126608	8162028	-5933729	21850	137005	0,23	3,66	0,16	0,00	0,01	